



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con veinte del tres de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-190/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Villalobos Ogaz, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral, en contra de Julia Bojórquez Bojórquez, David Villar Lozano, Julio César Javalera Javalera, así como del Partido Acción Nacional, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir actos anticipados de campaña; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio de dos mil veintiuno.

Vistos: **1.** La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal el veintidós de mayo, en relación al expediente IEE-PES-053/2021 del índice del Instituto Estatal Electoral; **2.** El acuerdo del veinticuatro de mayo, por el que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, forma y registra el expediente en que se actúa, con la clave, PES-190/2021; **3.** El informe rendido por el Secretario General, el dos de junio en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y **4.** El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 1 inciso a) y numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-190/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.
Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General